

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

MOSÁICO

El Gobierno y la enseñanza.—

He aquí la parte del discurso de la Corona dedicada á la enseñanza.

«En materia tan importante como la Instrucción pública, es reconocida por todos la necesidad de unificar y seleccionar las abundantes y confusas disposiciones reglamentarias que en torno de la vigente ley ha ido creando la no escasa labor de los Gobiernos durante más de medio siglo, como es también notoria la necesidad de reformar dicha ley y de reducir á normas legales los preceptos administrativos por que se rige en gran parte la enseñanza oficial, para que la estabilidad propia de las leyes aleje la tentación de modificar á cada paso esos preceptos por iniciativas, siempre entusiasmadas, pero no siempre afortunadas.

Mi Gobierno, cumpliendo este deber, que es parte de su predilecto interés por la enseñanza, presentará oportunamente un proyecto de ley de Instrucción pública, en el que se armonicen en lo posible las distintas tendencias dentro de la fiel observancia de los preceptos de la Constitución del Estado y del respeto debido á las creencias, que comparte, de la inmensa mayoría de los españoles».

Las Cortes ya están abiertas; al frente del Ministerio hay un hombre de valor positivo que durante cinco meses, ha trabajado mañana y tarde para enterarse bien de todos los problemas pendientes que no ha querido resolver á espaldas del Parlamento.

Todo ello induce á creer que quiere hacer una obra bien meditada y discutida, para que sea sólida y duradera.

Tengamos esperanza.

La Condesa de Pardo Bazán en el extranjero.—«En estos últimos años son numerosísimas las demostraciones de admiración que, desde países extranjeros, recibe la condesa de Pardo Bazán.

Al gran premio de Literatura que le fué enviado por los Estados Unidos, y cuya magnífica medalla guarda en las vitrinas de su despacho, hay que añadir ahora las dos invitaciones de Portugal y Francia: la segunda, para dar una conferencia en la Sorbona, y la primera, para profesar un curso de Literatura española en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.

Al explicar esta invitación, primero dirigida telegráficamente por el jefe del Gobierno portugués, el director de la Universidad lisbonense declara, con legítima satisfacción, que la Facultad de Letras de Lisboa ha sido la primera que en Portugal tuvo la honra de admitir á una señora entre su Profesorado ordinario, siendo esta señora la erudita é insigne romanista D.^a Carolina Michaësis de Vasconcellos, que hoy explica en Coimbra su asignatura.

El director expresa que el Consejo de la Facultad tiene empeño en estrechar las relaciones literarias y científicas con España, de dar á conocer en Portugal la grandiosa literatura española, y que para dar comienzo á esta empresa, no pudo el Consejo de la Facultad dejar de votar, por aclamación unánime, el nombre de la condesa para tan alta y honrosa misión, sabiendo que se trata de una grande y legítima gloria de las letras hispanas, respetada y admirada en todo el mundo culto.

Portugal, con esta noble iniciativa, se ha hecho acreedor á nuestra gratitud, y ha dado una prueba de que sabe abrir camino á lo más justo, que es el reconocimiento del mérito y aptitudes de la mujer». ¡Sr. Ministro..! ¿se dignará V. E. tomar nota de lo que antecede antes de resolver la instancia que le presentarán estos días, unas cuantas mujeres, por iniciativa de *El Pensamiento Femenino* y su Directora la Señorita Asas Manterola, distinguida Maestra de las Escuelas Nacionales de Madrid? (De *La Epoca*).

En la Escuela de Comercio. El jueves pasado se celebró la primera conferencia del curso de expansión científica organizado por el Ateneo Escolar Mercantil.

De ella da cuenta un estimado colega en la forma siguiente:

Presidió el acto el Sr. Bergamín, asistiendo los Sres. Conde y Luque, Silvela (D. Jorge), Zurano, Vallejo, Prast, Sacristán, y el director de la Escuela, Sr. Brugada.

Habló en primer término el Sr. Brugada, y luego el Sr. Sacristán, en nombre del Colegio de Profesores mercantiles, y los Sres. Vallejo y Prast.

El Sr. Bergamín expresó su gratitud á la Escuela de Comercio, á cuyo Profesorado se honra en pertenecer. Explicó la importancia del comercio, á cuyo calor nacieron pueblos como las Repúblicas italianas en la Edad Me-

dia, y al que Alemania, en los momentos actuales, debe su poderío.

Expuso sus ideas en la enseñanza mercantil, sosteniendo que estas Escuelas Superiores no pueden prodigarse, porque son caras, pero que convendrá que haya tres con carácter universitario. En el grado inferior, equivalente á las Escuelas Superiores actuales, puede haber más con carácter práctico. Hace falta separar de ellas algunos conocimientos é incorporar otros. Los agentes consulares tienen hoy otra función que la del estatuto personal (testamentos, matrimonios de españoles en el extranjero, etc.) Necesitan de la Escuela de Comercio para acercar á los mercados los productos españoles.

Señaló la verdadera condición de los inspectores de Seguros, habló de la acción tutelar que al Estado incumbe con respecto á las Sociedades anónimas, y prometió extender el último grado de la enseñanza mercantil hasta donde se lo permita el ministro de Hacienda.

El Sr. Bergamín fué objeto de una verdadera oración, en la que tomaron parte los catedráticos, los alumnos y el público; pues el interesantísimo discurso del ministro causó extraordinario efecto.

Las escuelas graduadas.—El Sr. Bergamín, se ha dado cuenta del fracaso de esa reforma, la más elogia-

da, la más pedagógica, la mejor sin duda alguna de cuantas se han hecho en la enseñanza primaria, de excelencia reconocida por todos y que, sin embargo, no responde en la práctica á los éxitos que de ella se esperaban.

Antes de comenzar el curso, anunciábamos desde estas columnas ese triste resultado y no ciertamente por antipatía hacia las *escuelas graduadas* cuyas ventajas somos los primeros en reconocer y defender.

Bien quisiéramos habernos equivocado por esta vez; pero la *lógica* no engaña y lógicamente no podía ser otra cosa que lo que sucede y sucederá en adelante si Dios y el ministro no lo remedian.

Reconocíamos entonces, y ahora también, la bondad esencial de la graduación; mas señalábamos los defectos circunstanciales en que se había incurrido al organizar su funcionamiento desde las mesas oficinescas con un desconocimiento completo de la vida escolar.

No se oyó nuestra humilde voz y siguió confundiéndose la escuela con uno de esos cuarteles modernos en que se atiende á hermostear la fachada y en el interior todo se convierte en cuestiones de *entorchados*.

De aquí que ambas casas inspiren el mismo horror y así lo ha reconocido el señor ministro diciendo hace pocos días. «Yo graduaría más escue-

las; pero no hay quien quiera ir á ellas.»

Esa frase tan sencilla vale por un largo discurso, porque encierra el conocimiento de un mal y por tanto el del remedio fundado en evitar esa aversión y procurar que suceda lo contrario.

Escribiríamos largamente sobre ese asunto; pero dispone el periódico de poco lugar para extendernos en una cuestión con perjuicio de las otras.

Por otra parte habríamos de repetir mucho de lo ya escrito y que sostenemos sin retirar una coma.

Sólo diremos que si se quiere llegar al florecimiento de la escuela graduada, hay que atenderla como es en realidad y no como quieren que sea los pedagogos de gabinete.

Dejarla como está es llevarla á la muerte y al ridículo: el Sr. Bergamín tiene demasiado talento para dar con la clave de la solución y no querrá hacerse cómplice del delito pedagógico que, aunque cometido por otros, él conoce y puede enmendar.

Archivos de Protocolos

De grata memoria será siempre la decisión del Sr. Bergamín de entregar al Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, los Archivos de protocolos para abrirlos á la investigación histórica.

Iniciada fué ya esta necesidad por la Academia de la Historia que con perfecto conocimiento de causa, juzgó importantí-

simo é indispensable atender á la conservación de tan riquísima colección diplomática que encierra en sí la vida nacional de los siglos anteriores: estimable no solo por el conocimiento de la población de España, sino por que en elle se contiene la vida de relación determinada en las alianzas de las familias por el matrimonio, en las transmisiones de la propiedad por medio de las compras y herencias, en las fundaciones de carácter docente, benéfico y religioso, y en general en todos cuantos actos se juzgaban necesarios solemnizar ante la fé notarial, que pueden decirse eran absolutamente todos.

En el deseo de que la apertura al público de los mencionados Archivos ¿tenga las mayores garantías de seguridad, es evidente la conveniencia de que se instalen en las mejores condiciones posibles y á este fin nos parece muy acertada la idea, que publicó *El Debate* en uno de sus últimos números, de organizarlos por provincias, instituyéndolos al efecto en las Audiencias, cuyos presidentes podían respecto de los notarios, asumir las facultades de los jueces; en cada partido judicial y garantizar al nuevo archivero las funciones reglamentarias que se le encomienden.

Además de esto, resultaría de momento otra ventaja muy apreciable que sería dotar á los actuales Archivos de las Audiencias de personal idóneo y propio de que hoy carecen y para lo porvenir quedaría resuelta de antemano la reforma iniciada de la Administración de justicia, pues que se dispone en el artículo 44 del proyecto, correspondiente, que es inserta en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Junio de 1906, que al frente de los Archivos haya un funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros-

Bibliotecarios, de lo que resultaría también una apreciable economía para el tesoro nacional, pues que un solo funcionario podía atender á los mencionados establecimientos, que constituirían una sola unidad dividida en sus secciones, de protocolos y de la administración de justicia.

Nos permitimos llamar la atención del Sr. Bergamín sobre los extremos que quedan apuntados, por juzgarlos de capital importancia, para la organización de los Archivos de referencia. JUAN J. MARTÍNEZ.

Sección de Oposiciones y Concursos

Escuelas especiales

En la *Gaceta* del 31 de Marzo se convoca á los opositores á una plaza de profesor de piano vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, para las once del día 15 de Abril, en la Secretaría del Conservatorio.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes 27 del corriente mes de Abril, á las tres de la tarde, á la Escuela Central de Ingenieros Industriales de esta Corte, para dar comienzo á los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la referida Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano.

(*Gaceta* del 3).

Universidades

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química inorgánica, vacantes en las Universidades de Granada y Oviedo.

Los señores opositores á las mencionadas Cáte-

dras, se servirán concurrir el jueves 23 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el 14 del ya citado mes, tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad de Farmacia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

(*Gaceta* del 1.º de Abril).

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Análisis químico de medicamentos orgánicos, vacante en la Universidad Central.

Lo, señores opositores se servirán concurrir el día 1.º del próximo mes de Mayo, á esta Facultad de Farmacia, á las cuatro de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto justificarán su aptitud legal los que ya no lo hubiesen hecho, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa correspondiente.

Durante los ocho días reglamentarios, á partir del 23 del actual, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, José Casares.

(*Gaceta* del 2 de Abril).

Escuelas Normales

Este Rectorado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y de

conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado nombrar Jueces del Tribunal de oposición á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, según anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de Febrero próximo pasado, á los señores siguientes:

Presidente.

D. Agapito Gómez, Director de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Vocales.

D. Alejandro de Tudela, Profesor de la Normal de Maestros de Barcelona.

D. Roberto Goberna, Maestro de Capilla.

D. Marcos Jesús Bertrán, Crítico musical.

D. José Lodeiro Piñeiro, Músico mayor del Regimiento de Infantería de Alcántara, número 58.

Suplentes.

D. Francisco Suárez Bravo, Crítico musical.

D. Andrés Avelino Abréu, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

D. Federico Alfonso, Profesor de la Escuela municipal de Música de esta capital.

Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á la plaza de Profesor de Música de que queda hecho mérito en el presente anuncio:

D. Francisco Aguilar Saureu.

Ramón Curriá Caelles.

Joaquín Badía Capdevila.

Santiago Piñol Solano.

Ramón Esteve Carulla.

Julián Carbonell Jiménez.

Francisco Quintana é Ibañez.

Lo que se hace público á los efectos de renuncia de los Jueces y recusación de estos por los interesados.

Transcurrido el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y resueltas las recusaciones en su caso, el Rectorado pasará los expedientes al señor Presidente del Tribunal, para que anuncie en la

repetida *Gaceta*, con quince días de anticipación el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Barcelona, 28 de Marzo de 1914.—El Rector, V. Carulla.
(*Gaceta* del 1.º Abril).

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto General y Técnico de Gerona.

Los maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal, ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.º Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que existe la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas distintos de aquel en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 18 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

(*Gaceta* del 2 Abril).

Institutos

Tribunal de oposiciones à la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, vacante en el Instituto de Mahón

Los señores opositores à dicha Cátedra se servirán concurrir à la Sala de Profesores del Instituto del Cardenal Cisneros el día 20 de Abril próximo, à las tres de la tarde, para dar comienzo à los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos documentos no serán admitidos à los ejercicios, como tampoco lo serán los que dejen de asistir puntualmente à éste llamamiento sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará à disposición de los interesados en la Secretaría del mencionado Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 30 de Marzo de 1914 ==El Presidente del Tribunal.

(Gaceta del 1.º de Abril).

Tribunal de Oposiciones à la Cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto general y técnico de Almería (turno de auxiliares).

Los señores opositores à la mencionada Cátedra se servirán concurrir al Museo Nacional de Ciencias Naturales, el miércoles 22 del actual, à las tres de la tarde, para dar principio à los ejercicios advirtiéndoles que desde ocho días antes tendrán à su disposición en el expresado Museo el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos según las disposiciones vigentes, no serán admitidos à los ejercicios de estas oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante à juicio del Tribunal la imposibilidad de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Abril de 1914 ==El Presidente del Tribunal, Ignacio Bollívar.

(Gaceta del 1.º Abril).

Primera enseñanza

En la Gaceta de 1.º de Abril, se convoca à los opositores à escuelas de niños de Oviedo, turno libre, para las once del día en que se cumplan 15 después de publicado este anuncio, en el Salón de actos de aquella escuela Normal de maestros.

Sección de InformaciónUniversidades

Nombrando à D. Antonio de Zulueta encargado de cursos prácticos de Biología del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

—Disponiendo que el catedrático numerario de la facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, D. José Arias Escalet, quede agregado durante tres meses al Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Institutos

Nombrando, en virtud de concurso, catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Logroño à D. Rafael Escrich y Mantilla.

—Nombrando auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Santiago à D. Manuel Arévalo Muñoz.

—Creando en el Instituto de Barcelona dos plazas de auxiliares de las Sección de Letras, y nombrando para éstas à los ayudantes de la misma Sección é Instituto D. Antonio Guasch y don Francisco Condeminós.

—Concediendo un mes de licencia, con todo el sueldo, al catedrático del Instituto de Huelva don Antonio Ibáñez Tenorio.

Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la cátedra de Latin del Instituto de Huesca, y en breve se anunciará al turno de traslado.

—Nombrando secretario del Instituto de Avila á D. Miguel Noain.

Escuelas especiales

Se dispone que los profesores interinos con el carácter de numerario (hoy de término) nombrados con anterioridad al Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 puedan optar á cátedras de número en turno de concurso de traslado entre profesores de término, aunque en la fecha de la publicación del Real decreto anterior no tuvieran los cuatro años de servicios exigidos por la Real orden de 31 de Enero de 1896 si con posterioridad los hubieran cumplido con el mismo carácter de profesores numerarios ó de término interinos desempeñando cátedras de iguales asignaturas de las que pretenden concursar.

Proponiendo se nombre á D. Carlos Allones Roffignac auxiliar no técnico de la Escuela de Náutica de la Coruña.

Confirmando en el cargo de catedrático interino de Aritmética, Algebra, Geometría y Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife á D. Leopoldo Renchón.

—Se anuncia á concurso previo de traslación la cátedra de Contabilidad de Empresas y Administración pública, vacante en la Escuela de Comercio de Barcelona.

—Nombrando catedrático interino de Derecho mercantil de la Escuela de Náutica de la Coruña, á D. Vicente Moreno Mirando.

—Idem id. id. de Geografía é Historia de la Escuela de Náutica de la Coruña á D. Federico Fernández Gar.

Escuelas Normales

Se nombran Auxiliares: de la Sección de Ciencias de la Normal de Tarragona, á doña Manuela Cluet; de la idem de Palencia, á doña Luisa Romero; de la Sección de Letras de la de Barcelona, á doña Mariana Sola y Ferrer; de la de idem de Cádiz, á doña Catalina García Trejo; de la de Tarragona, á doña Adelaida Romero Bernárdez, y

de la de Bilbao, á doña Rosolía Echevarría y Uribe.

—Ha sido aceptada renuncia presentada por doña María E. Aibar del cargo de Secretaria de la Normal de Tarragona.

—Se nombran, Secretaria de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), á D.^a Consuelo Penellas, y á D. Julián Chave y Castilla, Secretario de la de Maestros de Burgos.

—Se nombra á doña Manuela Martín González, Inspectora del medio internado de la Normal de Maestras de Salamanca.

—Nombrando á doña Victoria Durán, Directora de la Normal de Jaén.

—Nombrando á doña Elena Ferrándiz Valero auxiliar de la sección de Labores de la Normal de Maestras de esta corte; y, oído el Consejo desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Patrocinio Sanz contra doña Elena Ferrándiz, que solicitaba se la nombrase para el cargo anterior.

Primera enseñanza

Se resuelven desfavorablemente las instancias siguientes: de D. Antonio Alvarez y D. Antonio Dopeso que pedían abono de atrasos; de D. Miguel Bueno sobre gratificación por adultos que corre á cargo del Ayuntamiento; de D.^a Micaela Camps y otras de Baleares, reclamando retribuciones concertadas; de los Sres. Pagés García y Maatinez, maestros de Leja, reclamando contra el nombramiento de maestros de sección para las clases de adultos; del Presidente y Secretario de la Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas sobre modificación de lo legislado acerca de las sustituciones; de D.^a Carmen Jiménez y D.^a Carolina Vázquez sobre reconocimiento del sueldo de 2.500 pesetas y de servicios, respectivamente.

Id favorablemente las de D. Marcial Carretero, maestro de sección de Beceda (Avila) que pedía derecho á desempeñar clase de adultos; de don Vicente Caballero, maestro de Onda (Castellón), sobre abono de alquileres; de D.^a Felisa Miguel, sobre renuncia de escuela obtenida en concursillo, disponiéndose que continúe en la de niñas pro-

cedente del desdoble; de D.^a Dolores Blanco maestra de Zagrilla (Córdoba), concediéndole licencia ilimitada; de D.^a Dolores Salvador, concediéndole sustitución; de D. Ramón Funzar, sobre percibo de haberes; de D.^a Patrocinio Michelena y don Juan Castro, sobre vuelta al servicio activo; de D. Ramón Mondoza, D. Maximino Pintor y don Jerónimo Rodríguez, maestros de sección en Linares, sobre gratificación de adultos, de D. José Jimeno, maestro en Noalejo (Jaén), sobreesyendo expediente.

—Se nombra, en virtud de permuta, á don Eduardo Roquero, auxiliar de Secretaría de la Sección administrativa de Tarragona, y á don Juan Macías Sánchez, Idem de Contabilidad de la de Badajoz.

—Ha sido nombrado D. Vicente Ballester y Soto, inspektor interino con destino á la provincia de Badajoz.

—Se declara que el Ayuntamiento de Bilbao puede establecer las clases de adultas que solicitan D. Justo Pastor y D. José Nosti y Fúster, presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación del Magisterio Nacional del partido de Bilbao.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público á D. Eduardo Martínez Graña, D. Miguel Noé Blesa y D. Eliseo Sugris Valieri.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física D.^a Catalina Caso, D. Rogelio Rubio, don Ramón Quintana, y D.^a Sabina Fernández, maestros respectivamente de Villas del Humo (Cuenca), de Almonacid (Toledo), de Eneriz (Navarra) y de Granada (Oviedo).

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 31 Marzo

Real orden (28 Marzo) disponiendo quede constituido en la forma que se publica el Comité ejecutivo de la Exposición Internacional de Bellas Artes que ha de celebrarse en el año actual.

—Otra (Id.) nombrando á D. Raimundo Madrazo, D. Ignacio Zuloaga y al Sr. Conde de Pradera para formar parte de la Comisión encargada de ponerse en relación con los artistas franceses que deseen concurrir á la mencionada Exposición.

Día 1.º Abril

Real orden (19 Marzo) declarando monumento nacional la fachada y primera crujía del edificio en que estuvo instalada la antigua Universidad de Alcalá de Henares.

Otra (23 Marzo) aprobando el préstamo hipotecario hecho por el Banco Hipotecario de España y el Colegio de Santiago para Huérfanos del Arma de Caballería.

—Otra (24 Marzo) disponiendo se den las gracias á D. Ignacio Bonez por el donativo para las Bibliotecas de cincuenta ejemplares de un folleto «Gonzalo Fernández de Córdoba».

—Otra (26 Marzo) disponiendo la provisión que la Subsecretaría anuncia el mismo día en la forma siguiente:

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación la plaza de profesor numerario de Declamación dramática, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley, que ha de ser provista por concurso libre de entrada, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Podrán tomar parte en este Concurso todos los artistas que se crean en condiciones de desempeñar esta plaza á cuyo fin dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á las mismas partidas de bautismo ó del Registro civil, comprobatoria de haber cumplido veintiún años, certificado de la Dirección de penales de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y cuantos documentos alegatorios de sus méritos crean conveniente incluir.

Madrid, 26 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

—Otra (Id.) adjudicando definitivamente á don

Jacobo Scheneider los servicios de calefacción y ventilación del Teatro Real.

Día 2

Real orden disponiendo lo siguiente acerca de maestros de Beneficencia:

Itmo. Sr.: Visto el expediente promovido á consecuencia de un oficio del Gobernador civil de esta corte, dando cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial acerca del régimen á que deben estar sometidos los maestros del Hospicio y de las correcciones que en su caso pretenden imponerles.

Teniendo en cuenta que estos maestros figuran en el Escalafón general del Magisterio público y dependen, por lo tanto, de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es á quien corresponde imponer á los maestros referidos las correcciones á que den lugar, siguiendo el mismo procedimiento aplicable á los demás maestros nacionales, dentro del régimen adecuado que la legislación del ramo determina, sin perjuicio de que en el interior del Centro benéfico respeten las reglas que á la Diputación Provincial incumbe por su parte establecer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1914.

BERGAMÍN.

Señor Director general de primera enseñanza.

—Otra (2 Marzo) autorizando á doña Celestina Vigneaux para ampliar sus estudios en Roma, asistiendo al curso que enseña la doctora Montessori.

—Otra (30 Marzo) ascendiendo por corrida de escala á los profesores de la Universidad D. Leonardo de la Peña y D. Indalecio Cuesta que cobrarán 6.000 pesetas y 5.000 respectivamente con antigüedad de 16 de Marzo.

Día 3

Real orden (18 Marzo) disponiendo acerca de las escuelas graduadas:

1.º Que los maestros y maestras que tengan título de Directores interinos de escuelas gradua-

das, expedidos conforme á la Real orden de 10 de Abril de 1911, sean confirmados en propiedad cuando cumplan los diez años de servicios, bien entendido que han de ser éstos prestados precisamente en Escuelas públicas, hoy nacionales de primera enseñanza, debiendo solicitarlo si no lo hubieren hecho ya ó si se les ha negado.

2.º Que los maestros de las escuelas ya reconocidas como graduadas á quienes no se ha expedido títulos de interinos, pero que reúnen las condiciones prevenidas, apreciadas en la forma que hasta la fecha á venido haciéndose, singularmente en lo relativo á la condición 5.ª del artículo mencionado, se les expida á propuesta razonada el título en propiedad ó interinamente según proceda; y

3.º Que en lo sucesivo se tengan en cuenta las reglas que oportunamente se dictarán para nombramiento de Directores de graduadas.

—Otra (27 Marzo) cuya parte dispositiva dice:

S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien disponer que los alumnos, tanto de la enseñanza oficial como de la no oficial que hubiesen obtenido la calificación de suspenso en los expresados exámenes extraordinarios de Diciembre, sean admitidos á los que se han de celebrar en los meses de Mayo y Junio próximos.

—Otra (28 Marzo) declarando que las diez plazas agregadas á las oposiciones extraordinarias á escuelas deben adjudicarse aunque los ejercicios estuviesen terminados, siempre que los tribunales consideren que hay número suficiente de opositores en las debidas condiciones.

—Otras (28 Marzo) cuyo texto es el siguiente:

Itmo. Sr.: Con objeto de que pueda comenzar á funcionar en 1.º de Mayo próximo la Escuela Normar Superior de maestras de Gerona que se establece por Real decreto fecha de ayer, y en cumplimiento del de 29 de Junio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, las dos

plazas de profesoras numerarias de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias y una de Labores de dicha Escuela, dotada cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

2.º Que solo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las profesoras numerarias de las Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están adscritas á las respectivas Secciones y posean el título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

4.º Que las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1914.

BERGAMÍN.

Señor Director general de primera enseñanza.

El de la Normal de maestros comprende iguales plazas excepto Labores y solo se diferencia en que el sueldo es de 3 000 pesetas y se admiten también los profesores de Pedagogía en los Institutos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subsecretaría

Día 30

Nota bibliográfica de una obra castellana publicada en el extranjero por D. Gustavo Gilí.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno.

—Dirección general de primera enseñanza.—
Ordenando al Rector de Zaragoza:

1.º Que anuncie, en el término de quince días, á concurso entre maestros interinos que reúnan las condiciones previstas en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, las escuelas vacantes de 500 ó menos pesetas existentes á la provincia de Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes.

2.º Que anuncie á concurso de ascenso, en el término de veinte días, entre maestros propietarios con 500 pesetas de haber, que sirvan en cualquiera de las 49 provincias las vacantes de 625 pesetas que se hayan producido hasta la fecha en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes, declarando en la convocatoria lo consignado en la última parte del art. 9.º del citado Real decreto de 14 de Marzo, y

3.º Que anuncie á concurso de ascenso, en el término de veinticinco días, entre los maestros propietarios de 625 pesetas, cualquiera que sea la provincia en que sirvan, las vacantes de 825 pesetas existentes en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes y advirtiéndolo en la convocatoria lo dispuesto en la segunda parte del artículo 10 del repetido Real decreto.

—Declarando que D.^a Teresa Reynoso, auxiliar de la escuela de niñas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) debe disfrutar del ascenso á 1.000 pesetas por haber ganado escuela de 600 pesetas y ser criterio constante conceder ese derecho á los que ingresaron por oposición, aunque después pasaran fuera de concurso á plazas de inferior dotación y sus servicios no fueran continuados.

—Diciendo (16 Marzo) al Jefe de la Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Jaén, lo que sigue:

Visto el expediente á instancia de D. Ramón Mendoza López, D. Maximino Pintor y D. Jerónimo J. Rodríguez, maestros de Sección de las graduadas de Linares, de esta provincia, en solicitud de que la gratificación de adultos que disfrutaban con arreglo á su sueldo, se ajuste á la categoría que correspondía á la escuela antes de 1.º de Enero de 1911, y teniendo en cuenta que las Secciones de las escuelas reconocidas como graduadas por aplicación de los Reales decretos de 6 de Mayo de 1910 y 25 de Febrero de 1911 se crearon como escuelas de la lo calidad respectiva, y que al ser los que la desempeñan maestros con derecho, como todos los demás, á turnar el desempeño de las secciones de adultos,

pueden encargarse indistintamente de cualquiera de las referidas secciones.

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, declarando que los maestros de Sección de escuelas graduadas deben percibir cuando desempeñen clases de adultos la gratificación que la clase de que se encarguen tuviera reglamentariamente asignada, siéndoles de aplicación la regla 19 de la circular de 20 de Diciembre de 1913, y debiendo publicarse esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para que se aplique en los casos análogos que se presenten.

—Resolviendo (18 Marzo):

1.º Confirmar la orden de 30 de Julio último, en lo que respecta á las solicitudes de D. Ramón Yusta Casillas, Maestro de Mozoncillo (Segovia) y de D.ª María del Rocío León Martín, que lo es de Cartaya (Huelva), incluidos, respectivamente, en los párrafos 11 y 13 de la misma.

2.º Que en su día se declaran las diferencias que por el Tesoro puedan corresponder á doña Francisca Fernández Vaamonde, Maestra Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de la Coruña.

3.º Declarar con derecho al percibo de 183,33 pesetas á cada uno de los maestros de Avilés (Oviedo) D. Domingo Fernández Acevedo y D.ª Rogelia Fernández de la Vara con cargo al Municipio de dicha población toda vez que han acreditado la aprobación de los convenios

Al de las cantidades de 249,52 pesetas, 224,53 pesetas, 49,52 pesetas y 259,52 pesetas, respectivamente, á los Maestros de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) D.ª María Magdalena Rojas, D. Manuel Pascual Navarro, D.ª Consolación García Sánchez y D. Leopoldo Expósito Rojas, con cargo á los fondos municipales de aquella ciudad.

Al de 91,66 pesetas, del Municipio de Padrón (Coruña), á D. Santiago Miguez Vilariño; y

Al de 91,66 pesetas, á cada uno de los Maestros de Neda (Coruña) D. Ramón A. Pérez Villamil y López y D.ª Marciana Arango Suárez, con cargo á los fondos municipales del referido pueblo.

4.º Confirmar la Orden de 3 de Enero último

en cuanto á las peticiones de D. Bernardo Polo de la Transfiguración, D.ª Tomasa Diaz Garcia y D.ª María Asunción García Berzal, Maestros de Colmenar de Oreja (Madrid), que figuran incluidos en el párrafo 5.º de la misma; y

5.º Desestimar en firme las instancias de doña Fermina Meza Alvarez, por ser Maestra de Navarra; D. Marcos Martínez Hidalgo, D. Gregorio Zumarriego González, D.ª María del Sagrario Montero Gómez, Maestros de Morata de Tajuña (Madrid), por no justicar debidamente la aprobación por la Junta del concierto, de D. Angel Cusach y Roure, Maestro de Pineda (Barcelona), por no acreditar el concierto; de D. Román Berriga Merino, Maestro de Villanueva de San Mancio (Valladolid por no existir disposición que autorice el aumento de retribución y haberlo solicitado estos dos últimos fuera de plazo, y de D.ª Rita Cabrera y Cabrera, Maestra de Cúllar Baza (Granada), y D. Remigio Parra Quintero y D.ª Isabel Cascajo, Maestros de Cartaya (Huelva), por haberlo solicitado igualmente fuera de plaza

—Idem (20 Marzo):

1.º Que en su día se declarará la diferencia que deben percibir por cuenta del Estado los Maestros D. Manuel Antonio Rafael Acedo Ramos, D. Miguel Pareja Reyes y D.ª Eladia Vicente Gasco, y

2.º Desestimar la instancia de Victorio Cuenca de las Heras y D.ª Clara Heras Aviñón.

—Idem (20 Marzo) que en los expedientes de apertura de escuelas privadas se consigne que todo el mes de Agosto, cuando menos, debe destinarse para vacaciones estivales.

—Desestimando (23 y 24 Marzo) instancias de: D. Laureano López, contra el nombramiento de D. Luis Fernández para Director de la graduada en Aranda de Duero (Burgos) y D. Ramón Constantí que pedía los ascensos á 1.100 y 1.375 pesetas porque debió concedérsele en el concurso de 1910 la escuela de Subirast á causa de no haberse posesionado el propuesto.

—Declarando (26 Marzo) que para hacer desaparecer la *limitación de derechos* por oposicio-

nes restringidas, no basta haber hecho los ejercicios si no se ha obtenido en la lista de mérito lugar con plaza; aunque se prefiera después continuar en la que se venía desempeñando.

—Publicando el extravío del título elemental expedido á favor del maestro D. Luis Silvestre García Briz (26-3-1914).

Día 31

Subsecretaría.—Nombrando Presidente del Tribunal de Oposiciones á la Cátedra de composición decorativa (Escultura) de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago á D. Antonio Muñoz Degraín.

—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando á concurso para proveer una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

(Plazo un mes; sueldo 3.000 pesetas y condiciones, no exceder de 30 años y figurar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ó hallarse pendiente de ingreso en él.

Día 2 de Abril

Dirección general de Prisiones.—Anunciando que el Tribunal de oposiciones para maestros de Penales estará formado por D. Alfonso Retortillo, D. Godofredo Escribano, D. Crispulo Garcia y D. José Cadalso y Sánchez.

—Subsecretaría.—Nombrando á Don Rafael Amat Profesor de término en la Escuela Industrial de Jaén por concurso; á D. Francisco Aguado, Oficial tercero en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio en turno de cesantes y á D. Víctor Manuel y Arroyo, en el mismo turno, aspirante escribiente del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con 1.500 pesetas anuales y destinado al Archivo Histórico Nacional.

—Dirección general de Primera enseñanza.—Imponiendo apercibimiento y pérdida de servicios durante su enfermedad á D.^a María Teresa Pagés maestra de Arrayoz (Navarra).

—Desestimando instancia de D.^a Carolina Vázquez sobre reconocimiento de servicios.

—Idem la de D.^a Carmen Jiménez sobre expe-

dición de nuevo título administrativo con 2.500 pesetas.

—Disponiendo que se dé á D. Jose González Vila una escuela de 625 pesetas por haber cumplido la pena que le fué impuesta en virtud de expediente.

Día 3

Subsecretaría.—Disponiendo que se publiquen los siguientes anuncio y rectificación.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho administrativo, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los Catedráticos que aspiren á este traslado elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Universidades del Reino; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Rectificación

En la Real orden de 26 de Marzo último, inserta en la *Gaceta* correspondiente al día 30, se hace constar que D. Cristóbal Riesco Lorenzo, á quien se nombra catedrático del Instituto de Salamanca, desempeña Cátedra en el de Canarias, siendo así que donde ha venido prestando servicios es en el Instituto de Guadalajara, sirviendo esta manifestación como aclaración á lo consignado.

Madrid, 1^o de Abril de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela

*Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—
Convocatoria*

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 14 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1910, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes á ingreso como alumnos oficiales, son los que á continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años en 1.º de Octubre del año en que se pretende el ingreso.

2.º Ser de compleción sana y no adolecer de defecto físico que impida ó dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento facultativo, realizado por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

3.º Tener aprobadas en algún Instituto general y técnico todas las asignaturas que son necesarias para obtener el título de Bachiller, justificando este hecho mediante la presentación del correspondiente certificado ó la del título.

4.º Ser aprobado mediante examen en la Escuela y ante Tribunales formados con Profesores de la misma en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar todos los años en una sola época, siendo ésta la correspondiente á los días de Mayo y Junio que, en vista de las solicitudes, oportunamente determine la Junta de Profesores.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, acompañando á la primera instancia de cada interesado la partida de inscripción en el Registro civil, legitimada y legalizada, la cédula personal y el certificado de aprobación de las asignaturas del Bachillerato, ó el título de Bachiller en su caso, satisfaciendo cinco pesetas en concepto de derechos de examen por cada uno de los que se soliciten.

Las instancias se presentarán por los mismos interesados en la Secretaría de la Escuela, de nueve á doce de la mañana, en los días laborables,

acompañando una fotografía del solicitante análoga á la de los kilométricos, para unirla á la paleta de examen; que servirán de identidad para los Tribunales.

2.ª Los exámenes de que se trata será seis, y versarán sobre cuestiones de Aritmética y Algebra.

Geometría y Trigonometría.

Física.

Biología general.

Dibujo lineal.

Idioma francés.

El examen de Aritmética y Algebra consistirá en resolver tres cuestiones ó problemas de temas corrientes, las resoluciones de dos de ellas, elegidas por el Tribunal, y correspondiente una á la Aritmética y otra al Algebra, será objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera sacada á la suerte, y que puede referirse á una ó á las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra ante este Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes á los fines de aclaración y justificación del razonamiento.

Para la realización de la segunda parte de examen es indispensable la aprobación de la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes, formada de modo análogo á como se detalla el examen anterior y siendo iguales también las restricciones.

Para actuar en este examen es preciso haber aprobado en el de Aritmética y Algebra

El examen de Física consistirá en contestar el examinando á las preguntas que del respectivo Cuestionario le haga el Tribunal y en resolver los problemas que este le proponga en el acto de examen.

Para actuar en el examen de Física precisa la aprobación en Geometría y Trigonometría.

El examen de Biología general será realizado por escrito y se referirá á un tema de los comprendidos en el correspondiente cuestionario; pero el Tribunal podrá ampliar este examen en los casos en que lo juzgue necesario, mediante las preguntas que, con relación al tema desarrollado, acuerde hacer.

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras de las de ingreso.

El examen de Dibujo lineal constará de dos ejercicios: uno de dibujo con instrumentos y otro realizado á mano libre; el primero tendrá una característica marcadamente geométrica, y el segundo se referirá á los ornamentos derivados de la línea recta, curva y mixta.

Consistirán estos ejercicios en la copia de un modelo (lámina) de cada una de las clases indicadas.

El examen de idioma francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de Agricultura.

3.ª Los cuestionarios correspondientes á las materias anteriormente enumeradas, están publicados en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Octubre de 1910.

4.ª El candidato que no se presentase á sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no podrá examinarse de aquella hasta el siguiente período de examen.

Si solicitara del Tribunal ó por escrito la dispensa de la falta antes de terminar los exámenes de que se trata, y si las razones resultasen atendibles por el Tribunal, este podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

La Florida (Madrid), 1.º de Abril de 1914.—El Director, Vicente Alonso Martínez.

NOTICIAS

Los normalistas madrileños piden la cooperación á los de provincias para solicitar del Sr. Ministro que el título de maestro superior equivalga al de bachiller para seguir una carrera facultativa.

Nosotros, que hemos defendido siempre la conmutación recíproca y completa de asignaturas de igual nombre en ambos estudios, no hay que decir cuanto celebraríamos que se accediese á la petición de los futuros maestros.

.

Se ha autorizado á los maestros de ambos sexos que sean vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza, ó que hayan sido premiados por

el Consejo Superior en los concursos correspondientes, para que puedan asistir á la Asamblea nacional de protección á la infancia que ha de celebrarse en esta corte, durante los días 13 al 18 del actual.

.

La Junta directiva del Centro Ibero-Americano de Cultura Popular Femenina ha acordado que desde hoy quede abierta la matrícula en la Secretaría de su domicilio, San Bernardo, 83, de diez á una y de tres á siete, para las siguientes asignaturas:

Clase preparatoria, que comprende: Lectura, Gramática y prácticas de ortografía, elementos de Aritmética y Geometría y elementos de Geografía y Lecciones de cosas.

Sección artística: Solfeo y piano, canto, declamación, dibujo, pintura, confección de flores artificiales, encajes en todas sus variedades, labores y bordado á máquina.

Sección comercial: Aritmética mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros, organización de estritorios, Geografía comercial, Caligrafía, Francés, Inglés, Mecanografía y Taquigrafía.

Enseñanzas del hogar: Higiene doméstica y Medicina de urgencia, gimnasia sueca, corte y confección de toda clase de prendas, confección de corsés, confección de sombreros, labores y bordados á mano, planchado y arte culinario.

Las alumnas que durante el curso desearan obtener alguna colocación referente á estas enseñanzas, lo manifestarán en la Secretaría y serán inscriptas en el registro correspondiente.

.

El sábado visitó al señor Bergamín una comisión de estudiantes para pedirle que la matrícula en una Universidad les faculte para examinarse como tales alumnos oficiales en cualquier otra que les convenga.

Si en todas hubiera iguales programas... holgaría esa petición.

.

Para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Mira ha sido nombrado profesor

de instrucción primaria de las Escuelas de Aguirre D. Manuel Cano Ruiz:

También han sido nombradas doña Rosario Salgado y doña María del Amparo Rodríguez Marqués para el grupo escolar de la Guindalera.

* * *

Una comisión de la Junta de la Protección á la infancia ha visitado al Ministro de Hacienda para pedirle la adopción de medidas que faciliten la cobranza del impuesto de cinco céntimos sobre los billetes de espectáculos, públicos, hoy difícil de cobrar á aquellas empresas que tienen conciertos con el Estado ó Municipio.

* * *

Visitó al Sr. Ministro de Instrucción pública una Comisión de maestros de Sección de esta corte para agradecerle que no atiende al proyecto presentado por los maestros llamados primeros que sólo beneficiaba á las categorías superiores, mientras que á los que trabajan igual *por lo menos*, se les dejaba en su escandalosa miseria ó se les asignaba un irrisorio aumento.

El señor Bergamín ha oído la voz de los humildes como adelantábamos en nuestro número anterior y nosotros lo celebramos y nos congratulamos de no habernos equivocado.

* * *

En el último concurso de traslado ha obtenido la Sra. D.^a Eulalia Navarro Mazón, una de las escuelas mejor situadas en Cartagena.

Felicitemos á tan laboriosa maestra.

* * *

El Secretario de la Comisión de Propaganda del Centenario del Grego, D. Angel Vegue y Goldoni ha tenido la atención que le agradecemos, de enviarnos el bonito programa de fiestas organizadas por la imperial Toledo, para conmemorar dicho acontecimiento.

* * *

El sabio catedrático de la Universidad valenciana D. Vicente Calabuig, que ya tuvo asiento en las Cortes como diputado, ha sido elegido senador del Reino en las últimas elecciones.

Le enviamos nuestra sincera enhorabuena y nos felicitamos también porque sabemos cierto que la enseñanza cuenta en él con un decidido defensor en la Alta Cámara.

* * *

En el último Consejo de Ministro se aprobó el proyecto de concurso de arriendo de local para Normal de Maestras de Madrid presentado por el de Instrucción pública.

¡¡Bien por el Sr. Bergamín!!

BIBLIOGRAFÍA

Se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones.

La Verdad, periódico profesional, dirigido por el culto y batallador maestro de Velayos (Avila) D. Hernán de la Puerta.

España y Africa nuevo colega de Algeras dedicado á defender los intereses nacionales en Maruecos y fomentar la exportación de nuestros productos.

Noticiero Castellonense, periódico para todos, dirigido por el ilustrado maestro de aquella capital, D. Santiago S. Soler.

Quedamos agradecidos, y gustosos establecemos el cambio.

* * *

NUEVA CALIGRAFÍA

Acaba de publicarse la quinta edición del *Arte de la escritura y de la caligrafía*, de nuestro compañero de Prensa y Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D. Rufino Blanco.

La obra, que es completísima y única en su género, contiene profusión de ilustraciones con muestras escogidas de todos los tipos de letras facsímiles de obras maestras de la caligrafía nacional y extranjera.

El precio del ejemplar es de 4,50 pesetas en rústica y 5 encartonada.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada 8

RUBETE

Espoz y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téis, legumbres
y otros artículos.